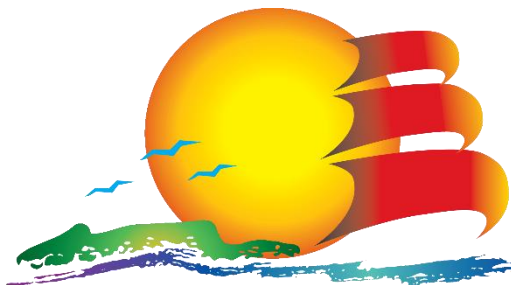




*Ministerio de
Turismo*



Ministerio de Turismo

REPÚBLICA DOMINICANA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS ESTRATÉGICAS DE LIDERAZGO, ORIENTADAS AL DESARROLLO INTELECTUAL Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LOS COLABORADORES DEL MITUR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**MINISTERIO DE TURISMO DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA**

26/09/2025



Ministerio de Turismo Contenido

1. Objetivos y Alcance.....	3
2. Definiciones.....	3
3. Normativa Aplicable.	4
4. Prácticas Corruptas o Fraudulentas.	5
5. De los Oferentes / Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	5
6. Prohibición de Contratar.....	6
7. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	8
8. Descripción del Servicio.	9
9. Garantías.....	1
10. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	1
11. Devolución de las Garantías.....	1
12. Documentos habilitantes.	2
15.1 Oferta Económica.....	3
13. Criterios de evaluación.	3
14. Elegibilidad - habilitación.....	4
15. Evaluación Técnica - Elegibilidad técnica.....	4
16. Modalidad de la Adjudicación.	4
17. Condiciones de Pago del contrato / Orden de servicio.....	5
18. Plazo y lugar para la Ejecución de los Servicios Contratados.....	5
19. Incumplimiento de la Orden de Servicio.	5
20. Efectos del Incumplimiento.....	5
21. Responsable de la Administración de la orden/contrato del proceso	6
22. Finalización de la Orden de Servicios.....	6
23. Penalidades.....	6



Ministerio de Turismo

1. Objetivos y Alcance.

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar el procedimiento para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS ESTRATÉGICAS DE LIDERAZGO, ORIENTADAS AL DESARROLLO INTELECTUAL Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LOS COLABORADORES DEL MITUR.** Los cuales deben tener las actividades comerciales siguientes:

1. 86101700-Servicios de capacitación vocacional no - científica,

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en la presente ficha técnica o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

2. Definiciones.

Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones, peritos, encargados del área de almacén y recepción, notarios, proveedores y relacionados de las actividades que realizan.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.



Ministerio de

Turismo

Prácticas de Colusión: La colusión en los procesos de contratación pública se presenta cuando los participantes en un proceso de licitación, concurso o subasta pública convocado por una institución del Estado acuerdan eliminar la competencia entre ellos, mediante actuaciones tendentes a manipular el desarrollo del proceso e incidir en el resultado de este.

Este tipo de conductas produce una afectación sensible a la sociedad, dada la cuantía de los montos generalmente envueltos en los procesos de contratación del Estado. Además, permite a quienes cometen este tipo de prácticas elevar los precios de los bienes y servicios que demanda el Estado; reduce los incentivos de los proveedores para mejorar la calidad de los mismos y restringe las ofertas disponibles para las entidades públicas contratantes.

Persona Expuesta Políticamente (PEP): Es cualquier individuo que desempeña o ha desempeñado durante los últimos tres (3) años altas funciones públicas, por elección o nombramientos ejecutivos, en un país extranjero o en territorio nacional, incluyendo altos funcionarios de organizaciones internacionales. Incluye, pero no se limita a, jefes de estado o de gobierno, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios, así como aquellos que determine el Comité Nacional de Lavado de Activos previa consulta con el Ministerio de la Administración Pública. Los cargos considerados PEP serán todos aquellos funcionarios obligados a presentar declaración jurada de bienes. Se asimilan todas aquellas personas que hayan desempeñado o desempeñen estas funciones o su equivalente para gobiernos extranjeros.

3. Normativa Aplicable.

El Proceso de Compra Menor, la Orden de Compras y su posterior ejecución se registrarán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana.
- 2) DR-CAFTA, Anexo 9.1.2(b)(i)



Ministerio de

Turismo

- 3) La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Servicios, Servicios, Obras, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006.
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012.
- 5) Ley Núm. 41-08 sobre Función Pública de fecha 16 de enero de 2008.
- 6) Ley No. 42-08 sobre la Defensa a la Competencia de fecha 16 de enero de 2008.
- 7) Ley Núm. 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). Publicada en G. O. No. 10502, de fecha 30 de diciembre de 2008.
- 8) Ley Núm. 107-13 de derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y las normas de procedimiento administrativo, del 6 de agosto de 2013.
- 9) El Decreto Núm. 164-13 de fecha 10 de junio de 2013, que instruye a las instituciones públicas a que las compras y contrataciones que deben efectuar a las micro, pequeñas y medianas empresas sean de bienes y servicios de origen, manufactura o producción nacional.
- 10) Manuales de procedimiento de Compras de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.
- 11) Las Políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 12) Resolución PNP-03-2022, sobre Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas.
- 13) Resolución PNP-07-2022, que aprueba la Guía ABC sobre Debida Diligencia.
- 14) La circular Núm. DGCP44-PNP-2022-0001, Utilidad de la Debida Diligencia en los Procedimientos de Contratación Pública.
- 15) El Pliego de Condiciones Específicas.
- 16) La Adjudicación.
- 17) El Contrato.

4. Prácticas Corruptas o Fraudulentas.

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si este ya se hubiere celebrado.

5. De los Oferentes / Proponentes Hábiles e Inhábiles.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido los Términos de Referencia, tendrán derecho a participar en la presente Comparación de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones, así como



Ministerio de

Turismo

que no haya incumplido anteriormente con obligaciones frente a este Ministerio de Turismo o sus dependencias.

6. Prohibición de Contratar.

No podrán participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se ilustran a continuación, sin desmedro de cualquier otra prohibición estipulada en las normativas vigentes que rigen las compras y contrataciones públicas:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional;
- 2) El Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley no. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;
- 3) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 5) Todo personal del Ministerio de Turismo o sus dependencias;
- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;



Ministerio de

Turismo

- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley no. 340-06, sobre obre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras sus reglamentos;
- 14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de



Ministerio de

Turismo

Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

7. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley No. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley No. 42-08 y al artículo 11 de la Ley 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la ley 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso, concursos y subastas públicas.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la ley 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la ley 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la ley 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera



Ministerio de

Turismo

excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la ley 340-06.

En este sentido, El Ministerio de Turismo se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, y, dando cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Resolución Núm. PNP-03-2022 y la Resolución Núm. PNP-07-2022, a realizar la Debida Diligencia, a los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley no. 340-06 y sus modificaciones, así como la detección oportuna de los posibles conflictos interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

8. Descripción del Servicio.

Título	Competencias Estratégicas para el Liderazgo
Nombre de la capacitación	Competencias Estratégicas para el Liderazgo
Cantidad de participantes	20 servidores
Carga horaria	16 horas (presencial) encuentros a determinar de lunes a viernes

Descripción General de Responsabilidades y Tareas

No.	Descripción	Tareas
1	Objetivo	Desarrollar líderes con competencias estratégicas, que son aquellas que buscan eficacia en la organización y apoyan al directivo a buscar nuevas oportunidades de acuerdo con las realidades cambiantes del entorno.



Ministerio de

Turismo

2	Contenido	<p>Programa a la medida del Ministerio de Turismo que incluya los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Toma de Decisiones: Entender el proceso de toma de decisiones en un contexto directivo. Decisiones prudentes y orientación a la ejecución. Entender el proceso de toma de decisiones en un contexto directivo.2. Liderazgo personal y cambio organizacional. Desarrollar capacidades de gestión de cambios: Cambios proactivos con orientación a resultados e impactos colectivos. Gestión de personas para lograr compromiso en los colaboradores por metas.3. Equipos Directivos. Equipos orientados al desempeño: Rol de los Directivos en la conformación y gestión efectiva de equipos de trabajo. Desafíos éticos y organizativos.4. Pensamiento estratégico orientado a la ejecución: Procesos estratégicos en el sector público. Diagnóstico estratégico. Modelo de actividades para el diseño estratégico.5. Planificación estratégica y monitoreo de la gestión:
---	-----------	--



Ministerio de

Turismo

		<p>Herramientas de planificación orientadas a resultados. Planes estratégicos institucionales y Operativos (PEI y POA). Coordinación institucional para la gobernanza con visión estratégica.</p> <p>Desarrollo de las siguientes competencias: Toma de decisiones directivas, dirección estratégica, planificación y gestión pública.</p>
3	Metodología	<ul style="list-style-type: none">• Metodología de Caso: Invitar al participante a profundizar en sus conocimientos, habilidades y actitudes. Se deben presentar los casos prácticos con datos reales que serán utilizados para entrenar a los participantes en el análisis de problemas y la toma de decisiones prudentes. (Presentar un ejemplo de los casos).
4	Montaje y Materiales	<p>Diseño del programa a la medida de MITUR basado en la metodología de casos.</p> <p>Actividades académicas.</p> <p>Material de apoyo y herramientas metodológicas para los participantes.</p> <p>Certificados de participación.</p> <p>Salón confortable para impartir la capacitación con parqueos disponibles.</p> <p>Refrigerio.</p>
5	Resultados y Productos Esperados:	<ul style="list-style-type: none">• Programa a la medida para el Ministerio de Turismo.• Toma de decisiones: Decisiones más prudentes, rápidas y enfocadas en la ejecución.• Liderazgo y cambio organizacional: Líderes capaces de inspirar, gestionar cambios proactivos y lograr mayor compromiso de los colaboradores.• Equipos directivos: Formación de equipos de alto desempeño con ética y cohesión.• Pensamiento estratégico: Visión clara y capacidad de traducir planes estratégicos en acciones concretas.• Certificados de participación.• Confidencialidad de la información.



Ministerio de

Turismo

6	Competencias Técnicas y Experiencia Requerida:	<ol style="list-style-type: none">1. Mínimo tres (3) facilitadores con maestría y experiencia en Competencias Estratégicas para el liderazgo.2. Mínimo 10 años de experiencia en el ejercicio de funciones similares a las del objeto de esta capacitación evidenciado a través de certificaciones de servicio.3. Catálogo de clientes del Sector Público y sus referencias.
---	---	--







Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

Cronograma del proceso

Cronograma

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	26/9/2025 16:00  *
Acto de asignación de riesgo	<input type="text"/>  *
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	30/9/2025 11:00  *
Reunión aclaratoria	<input type="text"/>  *
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	1/10/2025 08:30  *
Presentación de Oferta Económica	1/10/2025 16:00  * Sugerir restantes fechas
Apertura Oferta Económica	1/10/2025 16:15  *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	2/10/2025 17:00  *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	6/10/2025 17:00  *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	<input type="text"/>  *
Acto de Adjudicación	13/10/2025 17:00  *
Notificación de Adjudicación	20/10/2025 17:00  *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	<input type="text"/>  *
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	27/10/2025 17:00  *
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	28/10/2025 17:00  *
Plazo de validez de las ofertas	30  * <input type="text" value="Días"/>  *

Otros detalles:

Fecha de montaje - desmontaje: Un día antes montaje, posterior al evento, desmontaje.

Lugar primer Montaje : sábado 27 de septiembre, 2025, Malecón de Samaná, Provincia Samaná

Criterios de Garantías

La garantía debe estar avalada por certificados que acrediten la calidad y seguridad de sus productos, montaje de piezas, oportuno suministro de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

La empresa deberá comprometerse a mantener los estándares de todos los mantenimientos, deberá contar con las pruebas que acreditan y certifican el suministro del servicio garantizando la capacidad para proporcionar de forma coherente los productos y/o servicios que satisfacen los requisitos del MITUR y los requerimientos aplicables, con el objetivo de presentar nuestros equipos (Ascensores Bienes Mobiliarios).

Detalles del servicio

La vigencia de la orden será de un (01) mes a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, o al agotamiento del monto destinado para los servicios.

9. Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

10. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

11. Devolución de las Garantías

Especificaciones Técnicas

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

12. Documentos habilitantes.

A. Documentación Legal		Condición Subsancionable/No Subsancionable
1	Registro de Proveedor del Estado (RPE), vigente y autorizado para comercializar el rubro al que aplique y sea objeto de este presente procedimiento. *	Subsancionable
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	Subsancionable
3	Registro Mercantil Vigente.	Subsancionable
4	Compromiso Ético de Proveedores del Estado, firmado y sellado por la razón social participante.	Subsancionable
5	Declaración de Conocimiento del Código de Ética.	Subsancionable
6	Formulario de debida diligencia.	Subsancionable
7	Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal.	Subsancionable
8	Certificación de MiPymes (Si aplica)	Subsancionable
B. Documentación Financiera		Condición Subsancionable/No Subsancionable
1	<p>Presentación de Formulario de Oferta Económica (SNCC-F-033) / Cotización. Salvo errores aritméticos contemplados por la Ley.</p> <p>La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según correspondan.</p> <p>Los precios ofertados no deberán ser variados durante la vigencia del contrato, a menos con notificación justificada previa, y aceptación por el área requirente.</p>	No subsancionable
2	Certificación actual emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y/o recibos de pago donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente al momento de la apertura. *	Subsancionable
3	Certificación actual emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y/o recibos de pago donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la	Subsancionable

Especificaciones Técnicas

	Tesorería de la Seguridad Social, vigente al momento de la apertura. *	
C. Documentación Técnica		Condición Subsanable/No Subsanable
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), donde se indique los ítems por los cuales está participando.	Subsanable
2	Ficha Técnica, firmada y sellada, con imágenes y descripción de los bienes o servicios a suministrar. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.	No subsanable
3	Presentar mínimo dos (2) Cartas de Recepción Conforme de Bienes o Servicios emitidas por instituciones gubernamentales. Las certificaciones deben contener: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y tipo de productos contratados.	Subsanable
4	Formulario de Experiencia del Oferente. (SNCC.F.045)	
5	Formulario de Experiencia del Oferente. (SNCC.F.048)	
6	FORMULARIO SNCC.D.049	

Nota: Los documentos opcionales pueden ser verificados por la Institución en plataformas gubernamentales, sin embargo, estos deben ser remitidos sino se logra validar la condición requerida en dichos sistemas.

15.1 Oferta Económica.

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD).

- ✓ Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) /Cotización del Bien. **(No subsanable).**

13. Criterios de evaluación.

Los peritos del proceso evaluarán las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

La adjudicación se hará por ítems a favor del/los Oferente (s) que cumpla (n) con las especificaciones técnicas requeridas en los ítems donde decida participar, presenten el menor precio en dichos ítems.

Especificaciones Técnicas

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación; si esta cumple con lo establecido en el presente pliego de condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

14. Elegibilidad - habilitación.

Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y cumpla con todos los requisitos de habilitación que se describen en el presente documento.

15. Evaluación Técnica - Elegibilidad técnica.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales podrán ser evaluados bajo la modalidad de “CUMPLE/NO CUMPLE”:

- a) Que del servicio con todas las especificaciones sostenidas en las Especificaciones Técnicas.
- b) **Que el Plan de ejecución no supere los cinco (5) días hábiles, después de entregada la orden de compras.**

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de estos. La Oferta Económica debe ser presentada en el Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá *en validar, por cada ítem del proceso la Oferta de Menor Precio.*

16. Modalidad de la Adjudicación.

El comité de evaluación realizará un análisis de las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación se hará por ítem a favor del/los Oferente (s) que cumpla/n con las especificaciones técnicas requeridas en los ítems donde decida participar y presenten la menor oferta económica en dichos ítems.

Especificaciones Técnicas

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si, habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

17. Condiciones de Pago del contrato / Orden de servicio.

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en la presente especificaciones técnicas, asciende al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles días a partir de la certificación del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Solo se pagará anticipo cuando este sea requerido por los adjudicatarios y siempre que presenten la garantía de lugar.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

La Entidad Contratante establece que el pago se realizará mediante la **modalidad de pago contra factura a los 30 días máximo, luego de haber recibido conforme los servicios y haber presentado la factura final con comprobante gubernamental.**

18. Plazo y lugar para la Ejecución de los Servicios Contratados.

La entrega de los servicios **se hará en la fecha establecida en esta en este requerimiento**, en él. Pimer Lugar: Malecón de Samaná, Provincia Samaná, sábado 27 de septiembre 2025.

19. Incumplimiento de la Orden de Servicio.

Se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todos los ítems adjudicados en el tiempo establecido en un plazo mayor al contratado.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones de la Orden de Servicios.

20. Efectos del Incumplimiento.

Especificaciones Técnicas

El incumplimiento de la Orden de servicio por parte del Proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

21. Responsable de la Administración de la orden/contrato del proceso

Para el presente proceso, se designa a la Sra. Asia Elena Gonzalez, para la administración de la orden/contrato del presente proceso, el cual es responsable de garantizar la ejecución oportuna del servicio a contratar.

22. Finalización de la Orden de Servicios.

La Orden de Servicios finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

23. Penalidades.

El incumplimiento de estas especificaciones técnicas conllevará a la rescisión de la orden de Compra otorgada y pasará al listado de posibles proveedores inhabilitados por incumplimiento.

Departamento de compras y contrataciones

Ministerio de Turismo.

Tel. 809-221-4660, ext. 1311.

Correo: s.marte@mitur.gob.do